

en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de diciembre de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

**CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD.2190/1995)**

EXPEDIENTE 41.1.0160/97
PROMOCION 17 VPO REPPA
MUNICIPIO LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA
PROMOTOR IDELPA, S.L.

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1999	207.958			207.958
2000	1.557.091			1.557.091
2001	1.390.725	471.295	1.667.724	3.529.744
2002		1.010.840	3.299.283	4.310.123
2003		1.129.796	3.244.979	4.374.775
2004		1.255.466	3.184.930	4.440.396
2005		1.388.186	3.118.816	4.507.002
2006		1.528.306	3.046.301	4.574.607
2007		1.676.195	2.967.031	4.643.226
2008		1.832.238	2.880.637	4.712.875
2009		1.996.839	2.786.729	4.783.568
2010		2.170.422	2.684.899	4.855.321
2011		2.353.432	2.574.719	4.928.151
2012		2.546.333	2.455.740	5.002.073
2013		2.749.614	2.327.491	5.077.105
2014		2.963.786	2.189.476	5.153.262
2015		3.189.384	2.041.177	5.230.561
2016		3.426.970	1.882.049	5.309.019
2017		3.677.133	1.711.521	5.388.654
2018		3.940.489	1.528.994	5.469.483
2019		4.217.686	1.333.840	5.551.526
2020		4.509.399	1.125.400	5.634.799
2021		4.816.340	902.981	5.719.321
2022		5.139.251	665.860	5.805.111
2023		5.478.913	413.275	5.892.188
2024		5.836.141	144.429	5.980.570
2025		6.211.793	-141.515	6.070.278
2026		3.240.474	-182.741	3.057.733
TOTAL	3.155.774	78.756.721	49.854.025	131.766.520

ORDEN de 15 de diciembre de 1999, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Rinconada Siglo XXI, Empresa Municipal de Viviendas, SA, para la construcción de 45 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la manzana R-16, plan parcial ZR-15, Virgen de las Nieves, término municipal de La Rinconada (Sevilla), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Antonio José Pérez Fernández, en representación de Rinconada Siglo XXI, Empresa Municipal de Viviendas, S.A., se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 45 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la manzana R-16, Plan Parcial ZR-5, Virgen de las Nieves, término municipal de La Rinconada (Sevilla).

Con fecha 27 de mayo de 1998, el expediente 41.1.0024/98, correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a «Rinconada Siglo XXI, Empresa Municipal de Viviendas, S.A.», una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 45 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en la manzana R-16, Plan Parcial ZR-5, Virgen de las Nieves, término municipal de La Rinconada (Sevilla), y que asciende a un total de cuatrocientos veinte millones doscientas cuarenta y una mil setecientas setenta y una pesetas (420.241.771 ptas.), según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar, previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).
- Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de diciembre de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

**CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD.2190/1995)**

EXPEDIENTE 41.1.0024/98
PROMOCION 45 VPO REPPA
MUNICIPIO LA RINCONADA (SEVILLA)
PROMOTOR RINCONADA SIGLO XXI, EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDAS, S.A.

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1999	331.578			331.578
2000	8.157.232			8.157.232
2001		3.053.160	10.643.165	13.696.325

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
2002		3.423.635	10.478.135	13.901.770
2003		3.815.089	10.295.208	14.110.297
2004		4.228.569	10.093.382	14.321.951
2005		4.665.174	9.871.607	14.536.781
2006		5.126.053	9.628.779	14.754.832
2007		5.612.414	9.363.741	14.976.155
2008		6.125.519	9.075.278	15.200.797
2009		6.666.695	8.762.114	15.428.809
2010		7.237.331	8.422.911	15.660.242
2011		7.838.880	8.056.265	15.895.145
2012		8.472.870	7.660.702	16.133.572
2013		9.140.900	7.234.676	16.375.576
2014		9.844.644	6.776.566	16.621.210
2015		10.585.859	6.284.669	16.870.528
2016		11.366.386	5.757.200	17.123.586
2017		12.188.153	5.192.286	17.380.439
2018		13.053.182	4.587.964	17.641.146
2019		13.963.592	3.942.171	17.905.763
2020		14.921.602	3.252.748	18.174.350
2021		15.929.538	2.517.427	18.446.965
2022		16.989.839	1.733.831	18.723.670
2023		18.105.058	899.466	19.004.524
2024		19.277.874	11.718	19.289.592
2025		20.511.091	-932.155	19.578.936
TOTAL	8.488.810	252.143.107	159.609.854	420.241.771

ORDEN de 15 de diciembre de 1999, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Emsisa, Empresa Municipal de Suelo Industrial, SA, para la construcción de 96 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la calle Principado de Asturias, Plaza Tenerife y Plaza Pío XII, Barriada El Carmen, en Chiclana de la Frontera (Cádiz), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Gonzalo Milleras Viñuales, en representación de la Sociedad Municipal Emsisa, Empresa Municipal de Suelo Industrial, S.A., se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción del 96 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la calle Principado de Asturias, Plaza Tenerife y Plaza Pío XII, Barriada El Carmen, en Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Con fecha 24 de julio de 1998, el expediente 11.1.00073/98, correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Sociedad Municipal «Emsisa, Empresa Municipal de Suelo Industrial, S.A.», una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción

de 96 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la calle Principado de Asturias, Plaza Tenerife y Plaza Pío XII, Barriada El Carmen, en Chiclana de la Frontera (Cádiz), y que asciende a un total de setecientos noventa y cuatro millones doscientas setenta mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas (794.270.463 ptas.) según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

a) Certificación expedida por el Organismo competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).

b) Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de diciembre de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD.2190/1995)

EXPEDIENTE 11.1.0073/98
PROMOCION 96 VPO REPPA
MUNICIPIO CHICLANA DE LA FRA.
PROMOTOR EMSISA

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1999	734.015			734.015
2000	16.141.457			16.141.457
2001		5.764.407	20.094.435	25.858.842
2002		6.463.868	19.782.857	26.246.725
2003		7.202.938	19.437.488	26.640.426
2004		7.983.594	19.056.438	27.040.032
2005		8.807.909	18.637.724	27.445.633
2006		9.678.056	18.179.262	27.857.318
2007		10.596.311	17.678.866	28.275.177
2008		11.565.061	17.134.244	28.699.305
2009		12.586.809	16.542.986	29.129.795
2010		13.664.175	15.902.566	29.566.741
2011		14.799.909	15.210.333	30.010.242
2012		15.996.891	14.463.505	30.460.396
2013		17.258.138	13.659.164	30.917.302
2014		18.586.816	12.794.245	31.381.061
2015		19.986.240	11.865.537	31.851.777
2016		21.459.885	10.869.669	32.329.554
2017		23.011.393	9.803.104	32.814.497
2018		24.644.579	8.662.135	33.306.714
2019		26.363.445	7.442.871	33.806.316
2020		28.172.180	6.141.231	34.313.411
2021		30.075.177	4.752.935	34.828.112
2022		32.077.038	3.273.495	35.350.533
2023		34.182.587	1.698.204	35.880.791